

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

Norma de BIO LATINA (GNP-CEE) y Reglamentos Nacionales de agricultura orgánica

Todos los productores pueden optar por el reconocimiento retroactivo del periodo de conversión / transición a la agricultura orgánica o una parte de tiempo que se acredite, tomando en cuenta:

1. Que su sistema de producción este basado el cumplimiento de las normas de producción ecológica o en:
 - La protección y mejora del medio ambiente,
 - El mantenimiento o la mejora de fertilidad del suelo y su estructura,
 - La lucha contra la erosión y la protección de los recursos naturales,
 - El uso racional (eficiente) del agua y mejora de su calidad,
 - La protección de la biodiversidad y variedades nativas (autóctonas),
 - La práctica de prevención de incendios y riesgos frente a los eventos naturales,
 - La conservación de entornos agrarios de alto valor natural amenazados,
 - El mantenimiento del paisaje y de los rasgos históricos de las tierras de interés agrario,
 - Gestión integrada de las explotaciones ganaderas extensivas.
- 2.- No haber utilizado, tres años antes de presentar esta solicitud:
 - Sustancias(productos) no autorizados en la producción orgánica/ecológica
 - Transgénicos (Organismos Modificados Genéticamente), ni sus derivados, ni productos que los contengan o estén elaborados en base de ellos
 - Radiaciones ionizantes

BIO LATINA puede reconocer retroactivamente el periodo de conversión en fincas:

1. Cuyas parcelas estén dentro de programas estatales o a programas de grupos de productores que cumplan con los criterios del párrafo anterior (puntos 1 y 2).
2. En cuyas parcelas se han estado cumpliendo los lineamientos de las normas de producción orgánica/ecológica y aún no han sido controladas por una certificadora.
3. Cuyas parcelas hayan sido zonas naturales o agrícolas de las que se faciliten pruebas satisfactorias suficientes del no uso de productos prohibidos en la producción orgánica durante un periodo mínimo de tres años antes de presentar la solicitud. Así mismo que no haya habido un impacto negativo en la zona por la implementación de la Agricultura.

BIO LATINA puede reconocer retroactivamente parte del periodo de conversión en función al avance del cumplimiento de las exigencias de este documento y de las normas de producción ecológica, si es el caso.

Deberá solicitarse el reconocimiento retroactivo en el momento de tramitar la solicitud de certificación. En el caso de operadores grupales, el representante legal a nombre del grupo debe ser el que solicite el

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

reconocimiento de certificados y/o el reconocimiento retroactivo de sus asociados adjuntando la documentación respaldatoria por productor de manera individualizada.

En el caso de grupos de productores que solicitan el reconocimiento del periodo de conversión se visitará a todos los productores que entren en el 50% de la muestra total establecida por BIO LATINA para la visita de inspección de organizaciones de productores.

No se puede solicitar el reconocimiento retroactivo del periodo de conversión a productores o grupos de productores que se encuentren suspendidos o se les haya retirado la certificación en los últimos tres años anteriores a la solicitud, siempre que la suspensión o retirada afecte el carácter ecológico del producto.

En caso de presentar analisis de laboratorio multiresiduos deben ser de las parcelas propuestas y de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ANÁLISIS SEGUN EL TIPO DE ZONA					
NATURALES	AGRÍCOLAS		EN ABANDONO		
			NATURALES	AGRÍCOLAS	
CON o SIN MASAS VEGETALES	CON CULTIVOS	SIN CULTIVOS	CON o SIN MASAS VEGETALES	CON CULTIVOS	SIN CULTIVOS
Análisis de Suelo	Análisis de Materia vegetal (análisis de tejidos)	Análisis de Suelo	Análisis de Suelo	Análisis de suelo o materia vegetal	Análisis de suelos

Nota: si en las zonas involucradas hay riego se debe muestrear el agua de riego.

DEFINICIONES

FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN: Es la fecha que asigna BIO LATINA a las parcelas o animales de un operador cuando éste notifica su actividad a BIO LATINA, a través de una solicitud y se procede a su control.

T1, T2, T3: son los periodos de transición/conversión para cultivos perennes y anuales en caso de reconocimiento retroactivo: 1er año de transición, Segundo año de transición y Tercer año de transición, respectivamente.

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

Elegir la documentación que sea válida para el reconocimiento retroactivo

NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
Descripción completa de la unidad, los locales y su actividad	Obligatorio	<p>Croquis de la unidad, Ficha de información básica de la unidad o un pequeño informe por cada productor que postula a reconocimiento retroactivo, detallándose información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la parcela (mejor si es georeferenciado) • Historial de las parcelas • Cultivos • Crianzas • Manejo y conservación del suelo • Control de plagas • Enfermedades y malezas • Volúmenes esperados de cosechas • Prácticas de beneficio de productos en campo, en la finca • Aspectos de vivienda • Personal contratado <p>Aspectos contables si se llevarán registros</p>	<p>Si el productor tuviera varias parcelas ubicadas en diferentes zonas geográficas, para cada zona se debe presentar el respectivo informe.</p> <p>Es un requisito obligatorio la presentación de estos documentos.</p>
Cedula de identidad	Obligatorio	Copia de la cedula de identidad del productor que está postulando reconocimiento retroactivo, el cual debe estar vigente	<p>La cedula de identidad debe corresponder con el contrato del SIC, la constancia de NO OMG y no agroquímicos y n todos los documentos que se presenten</p> <p>Es un requisito obligatorio la presentación de este documento</p>
Declaración Jurada de no uso de químicos, OGM,	Obligatorio	Se usará el formato de BIO LATINA por productor: CG1	En caso de que alguno de los cultivos de la unidad productiva se encuentre en la lista de BIO LATINA como potenciales transgénicos indicados en la normativa GNP-CEE de BIO LATINA, se deberá presentar un análisis de OMG

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
radiaciones ionizantes			Es un requisito obligatorio la presentación de estos documentos
Documentos de la certificación anterior si hubiere	Principal	Certificados de producción orgánica, Informes de inspección, Constancia y/o evidencias de cumplimiento de no conformidades	Relativo al reconocimiento respectivo y del tiempo que se requiere el reconocimiento retroactivo.
Constancias de instituciones	Principal	Deben estar con la firma y sello del representante legal de la organización, adjuntado la lista de los productores que están recomendando (la lista debe ser parte de la misma carta)	No solo debe decir en la carta que no han aplicado químicos si no que hacen también producción orgánica, dejando claro desde que año, así mismo deben indicar el tipo de producción y las prácticas de producción empleadas por los productores listados en la recomendación. La constancia debe ser de instituciones cuyo trabajo se centra en la zona de producción.
Declaraciones de vecinos o trabajadores	Principal	Indicando su nombre, cedula de identidad y nombre de la o las personas que está recomendando	También puede ser de trabajadores
Registros de producción	Principal	Plan de producción vegetal Registros de labores de campo Registros de compra de insumos, Registros de cosecha Registros de ventas	Los registros que se presentan deben ser los que sustenten el cumplimiento normativo o la aplicación de prácticas amigables con el medio ambiente. Presentar registros del periodo que se solicite el reconocimiento retroactivo, por lo menos de tres años de antigüedad. En caso de haber registros adicionales que sustenten el cumplimiento de la norma adjuntarlos a la solicitud Los registros deberán contener, por lo menos, los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Uso de fertilizantes: la fecha de aplicación, el tipo y cantidad de fertilizante y las parcelas afectadas; • Utilización de productos fitosanitarios: la fecha y el motivo del tratamiento, el tipo de producto y el método de tratamiento; • Compra de insumos agrícolas: la fecha, el tipo y la cantidad de producto adquirido; • Cosecha: la fecha, el tipo y la cantidad de la producción del cultivo ecológico o de conversión.
Documentos del	Principal	Ficha de descripción Básica de la unidad,	Los documentos presentados deberán demostrar el cumplimiento de las

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
SIC		croquis, Ficha de inspección interna, dictamen del comité de certificación, cronograma de actividades, contrato, normas, , informes de inspección interna..	normas de producción ecológica. La documentación se debe presentar individualizado por productor y la antigüedad dela misma debe corresponder al periodo que se quiera que se reconozca retroactivamente.
Análisis Multiresiduo	Principal	<p>Puede ser un análisis grupal (una sola muestra de varios productores) el numero de análisis depende del universo de la organización y de la complejidad geográfica.</p> <p>La muestra debe ser tomada por los técnicos del laboratorio o por un inspector de BIO LATINA (pre - auditoria).</p>	<p>Preferentemente entregar el historial de análisis de residuos. En caso de no tener el resumen de análisis, presentar los análisis que se tengan.</p> <p>Los análisis deben ser de un laboratorio certificado con la ISO 17025 o en su defecto con una norma de calidad.</p> <p>No se presentará análisis en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el terreno está dentro de la jurisdicción de una reserva natural, paisajística, etc., en cuyas normas o decretos se prohíben el uso de productos químicos o sustancias prohibidas por la norma de producción ecológica, en cuyo caso se debe presentar las normas o el respectivo decreto • Cuando existan cartas de recomendación (con nombres de los productores) de entidades estatales, a través de sus diferentes organismos estatales que trabajan en la zona. Las recomendaciones de instituciones no estatales (ONGs, cooperativas, otras) no serán válidas para evitar un análisis, serian complementarias.
Material Fílmico	Principal	Fotografías y videos sobre el trabajo en campo, cumpliendo la normativa vigente, en caso de organizaciones presentar éstos individualizado por productor que postula al reconocimiento retroactivo.	En base a estas fotografías el inspector verificara en campo la autenticidad de los trabajos realizados.
Leyes y reglamentos estatales	Secundario	Que indiquen la prohibición del uso de agroquímicos y fomenten la producción orgánica	Estos documentos deben estar vigentes
Análisis de Nutrientes	Secundario	Sustente el mantenimiento o la mejora de la fertilidad del suelo.	Este tipo de análisis es complementario y no necesita que sea realizado en laboratorios certificados por la ISO 17025

Cód	ADO-RPC	150113
------------	---------	--------

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

